



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDJ

Jequetepeque, 18 de abril 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

VISTOS:

Informe N° 021-2024-CODISEC-MDJ, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, donde solicita acto resolutivo para Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal 2024; Informe N° 039-2024-MDJ/ORH emitido por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, donde presenta el Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú,

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; Que, el artículo 2º de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1618, prescribe que "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el mismo que tiene como objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Que, mediante Informe N° 021-2024-CODISEC-MDJ, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, donde solicita acto resolutivo para Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal 2024; que el área de seguridad ciudadana, es el órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, responsable de dirigir y resguardar la seguridad de la población del distrito.

Por lo que, existiendo la necesidad de la capacitación, para la ejecución de actividades primordiales, autorice a quien corresponda, la atención con el Acto Resolutivo para Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal 2024, esto con la finalidad de poder garantizar la continuidad de nuestras actividades;

Que, mediante Informe N° 039-2024-MDJ/ORH emitido por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, donde presenta el Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; el plan de capacitaciones de personal de serenazgo municipal desarrolla procedimiento, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación en tema de seguridad ciudadana. Al respecto, de acuerdo a su artículo 28 del reglamento inciso i de la Ley N° 27933, precisa como función de CODISEC promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana;

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDJ

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación de Personal de Serenazgo Municipal 2024; de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Área de Seguridad Ciudadana, la ejecución del Plan de Capacitaciones de Personal de Serenazgo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al Área de Seguridad Ciudadana, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002